

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2018 00274 00 (ejecutivo)

La apoderada judicial de la entidad ejecutante (con facultad para recibir), remitió solicitud mediante correo electrónico manifestado que se verificó el pago total de la obligación por parte de la aseguradora que respaldada el crédito, tras el fallecimiento de uno de los deudores, el Despacho con apoyo en el 461 del C.G. del P, resuelve:

PRIMERO: Declarar terminado EL proceso ejecutivo de **COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY** contra **JONATHAN ENRIQUE IBAÑEZ DAZA Y RODRIGO ALBERTO GALVIS**, por pago total de la obligación, cobrada.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, previa la verificación de la no existencia de embargo de remanentes, por secretaria, líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Cumplida la verificación anterior de no existir embargo de remanentes páguese a lo ejecutado a quien se le verificó la retención, los dineros asociados a este proceso, para el efecto envíese la comunicación correspondiente para el retiro de los mismos.

CUARTO: **ARCHIVAR** el expediente una vez cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7afb3f6f1362a0f916a66b694a917eddf62baab3248771a994be1a6f89e4e08
a

Documento generado en 02/02/2021 05:15:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**